

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día veinte del año en curso, ante el Consejo Distrital Electoral del XIII, Distrito del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por los Ciudadanos JOSÉ LUIS AISPURO FUNES Y/O FELIPE CORRALES BALBUENA, en su carácter de candidato y/o representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: "...de las irregularidades de los paquetes electorales de las actas de escrutinio y cómputo en particular las del municipio de Tlayacapan venían con los sellos violados y de los municipios de Totolapan, Yautepec...".

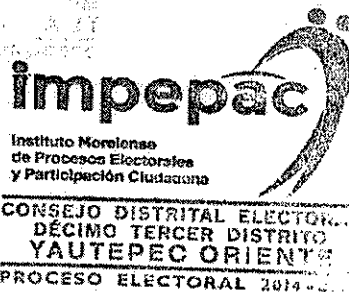
En la Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las doce horas con ceros minutos del día veintiuno de julio del año dos mil quince, el suscrito ciudadano JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital XIII de Yautepec, Oriente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día veinte de julio del año en curso, siendo las catorce horas con once minutos, ante este órgano electoral, por los Ciudadanos JOSÉ LUIS AISPURO FUNES Y/O FELIPE CORRALES BALBUENA, candidato y/o representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: "...de las irregularidades de los paquetes electorales de las actas de escrutinio y cómputo en particular las del municipio de Tlayacapan venían con los sellos violados y de los municipios de Totolapan, Yautepec...". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL XIII DE YAUTEPEC ORIENTE
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA